

Circular Nro. FA-2021-0008-C

Quito, D.M., 25 de junio de 2021

Asunto: CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO/ CONTRATOS

Señora Magíster
Jenny Gabriela Portilla Jimenez
Jefe de Departamento
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Psicólogo
Jhonny Fabricio Bedoya Chico
Responsable Administrativo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Johnny Andres Zambrano Dueñas
Asistente
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Jorge Luis Velasteguí Lara
Contador General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Ingeniera
Liseth Piedad Riofrio Pazmiño
Tesorera General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Monica Eulalia Poma Salazar
Coordinadora Técnica y de Planificación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Rafael Alex Ortiz Alarcon
Coordinador del Proyecto RAEE
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Doctora
Ximena Alexandra Arcos Burbano
Coordinadora Administrativa Financiera
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
De mi consideración:

Circular Nro. FA-2021-0008-C

Quito, D.M., 25 de junio de 2021

En atención a las recomendaciones dispuestas en el informe Nro. DNA5-0071-2019 “Examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos preparatorio, precontractual, contractual, ejecución, recepción y uso de los bienes y servicios en el Fondo Ambiental y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 28 de febrero de 2019”, emitido por la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales -DNA5-, de la Contraloría General del Estado, dispongo lo siguiente:

Para los procesos de contratación pública, a más del estricto cumplimiento a las disposiciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexa, se deberán aplicar la siguiente recomendación:

Los Administradores de Contratos u Órdenes de Compra, deberán solicitar a la Dirección Ejecutiva, como Máxima Autoridad Administrativa del Fondo Ambiental, la conformación de una comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del objeto de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Al respecto, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, dispondrá y verificará que los servidores designados por escrito para la comisión de recepción de bienes y/o servicios cumplan con las revisiones técnicas requeridas; en caso de la imposibilidad de hacerlo por situaciones imprevistas debidamente justificadas, se notificará por escrito la nueva designación, a fin de que ésta se encuentre debidamente formalizada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, estas recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio.

Para su conocimiento remito una copia del informe Nro. DNA5-0071-2019.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Verónica Alexandra Pérez Sarmiento
DIRECTORA EJECUTIVA (E)

Circular Nro. FA-2021-0008-C

Quito, D.M., 25 de junio de 2021

Anexos:

- Informe de Contraloría 2014 2019.pdf

Copia:

Señor Magíster
Juan Carlos Aviles Aguirre
Secretario de Ambiente

Señor Ingeniero
Edison Iván Bastidas Altamirano
Director de Políticas y Planeamiento Ambiental

Señora Ingeniera
Karla Elizabeth Salas Soliz
Directora de Patrimonio Natural

Señor Ingeniero
Romulo Santiago Armas Real
Director de Gestión de la Calidad Ambiental (E)

